

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS Y ASAJA-CADIZ PARA UTILIZACIÓN DE AULA HABILITADA PARA IMPARTIR FORMACIÓN SITUADA EN EDIFICIO MAESTRO QUICO.

En Los Barrios a 24 de Julio de 2014

COMPARECEN

De una parte, **D. JORGE ROMERO SALAZAR**, en su calidad de **ALCALDE-PRESIDENTE** del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**, con domicilio en Plaza de la Iglesia, núm 1, C.P. 11370 Los Barrios.

Y, de otra, **D. C.C.R.**, mayor de edad, con **DNI: ~~Dato personal borrado~~** en calidad de **SECRETARIO GENERAL** de **ASAJA-CADIZ** con domicilio en **~~Dato personal borrado~~** Jerez de La Frontera.

EXPONEN

- I. Que la Asociación Agraria de Jovenes Agricultores de Cádiz, en adelante Asaja-Cádiz es un asociación que se constituye con el fin de defender los intereses de los agricultores, ganaderos y propietarios de montes ante las instituciones públicas con el fin de lograr un mejor futuro tanto para los asociados como para los profesionales del campo en general. Sus fines entre otros son la formación de los agricultores y ganaderos impartiendo cursos, seminarios, charlas y conferencias, pudiendo colaborar para ello con instituciones públicas y privadas.
- II. Que el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios posee y gestiona la utilización de un Centro de Formación ubicado en el Edificio Maestro Quico, sito en c/ Vega Maldonado s/n de Los Barrios, dedicando dicho centro para la impartición de formación, en beneficio de la colectividad y en ausencia de ánimo de lucro.
- III. Que Asaja-Cádiz está interesado en hacer uso de un aula de éste centro de formación al objeto de proceder a la impartición de cursos de formación de programación propia o de programas de formación subvencionados por otras instituciones u organismos.
- IV. Que Asaja- Cádiz se compromete a cumplir las estipulaciones que se puedan establecer durante la vigencia del presente convenio.
- V. Que, habiendo alcanzado ambas partes un acuerdo al respecto, es por lo que por medio del presente documento formalizan **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, que se regirá en virtud de las siguientes,



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Por medio del presente convenio el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios procede a autorizar a Asaja-Cádiz, la utilización de un aula perteneciente a las instalaciones del Edificio Maestro Quico de éste municipio.

SEGUNDA.- Por ello, Asaja-Cádiz dispondrá de la autorización de la utilización de las instalaciones asumiendo que la autorización de utilización de dichas instalaciones se realizará exclusivamente para la actividad expresamente convenida, y podrá ser siempre revocada en cualquier momento por parte del Ayuntamiento. La utilización de aula será solicitada con una antelación mínima de 30 días naturales previo al comienzo de la acción formativa y estando siempre sujeto a disponibilidad de uso prioritario por parte de éste Ayuntamiento. Asaja-Cádiz se compromete a dejar las instalaciones siempre en el mismo estado en el que las encontró. Cualquier desperfecto o daño que pueda sufrir la instalación o alguno de los elementos mobiliarios o inmobiliarios que la componen, durante el desarrollo de la actividad, será asumido íntegramente por Asaja-Cádiz.

TERCERA.- La autorización de uso se realizará a título gratuito, ya que el fin social que persigue el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios es el de favorecer la participación y formación de los ciudadanos. La autorización se realiza sobre la base de la inexistencia de ánimo de lucro. En consecuencia la participación de los alumnos de las acciones formativas que se desarrollen en las instalaciones serán con carácter gratuito.

CUARTA.- Todos los gastos derivados del desarrollo de la actividad formativa convenida correrán a cargo de Asaja-Cádiz.

Asimismo, Asaja-Cádiz será responsable de la correcta relación contractual de toda persona que, en su caso, pueda colaborar/intervenir en el desarrollo de la actividad formativa.

QUINTA.- Asaja-Cádiz por razón de su actividad no queda en relación de dependencia respecto de este Excmo. Ayuntamiento, ni éste presta conformidad o aquiescencia alguna, por lo que no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente de los daños, tanto materiales como personales y/o morales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse dentro del recinto durante el desarrollo de la actividad. En consecuencia, tendrá suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil, que cubra, frente a terceros, los daños y perjuicios que puedan derivarse durante la realización de su actividad y la utilización de la instalación.

SEXTA.- Asaja-Cádiz dará fiel cumplimiento a las obligaciones legales que le incumban y, en especial, a las fiscales, laborales, sanitarias, veterinarias y/o cualquier otra que le resulte de aplicación.

SÉPTIMA.- Para el mejor desarrollo del convenio se podrá crear una comisión de seguimiento, integrada de forma paritaria por ambas partes que velará por el cumplimiento de los fines del mismo.

OCTAVA.- Éste convenio de colaboración tendrá una vigencia indefinida, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes previa comunicación con tres meses de antelación.

Y, en prueba de conformidad con cuanto queda expuesto, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.



D. Jorge Romero Salazar
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS
BARRIOS

C.C.R.
ASAJA-CADIZ

ESTE DOCUMENTO HA SIDO
EFECTIVAMENTE FIRMADO